

N. y Real Villa de Vergara

386

385

Muy Sr. mio. En la Diputacion extraordinaria celebrada el dia 2 de Octubre último temiendo presente que algunos de los Pueblos no han pagado hasta ahora el contingente del diez y cinco por cientos venidos Reolivos se procurase apremiarles por todos los medios judiciales y extrajudiciales que se creiere conducentes para que den cumplimiento a su obligacion, y antes de poner en execucion me ha parecido convenientemente hacer presente a V.S. a fin de que si en el lugar a V. curso judicial se sirva tomar sus justas providencias para que el thesorero de sus propios y Rentas ayude con la contribucion venida que así espero se la comoda puntualidad y atencion de V. como el que disponga a mi Revidida obediencia quanto sea de su agrado.

Nro Señor que a V.S. m. a. Arroytia
Enero 6 de 1724 =

P. M. de V.S. su R. de o. Sr.

Joseph Navarro
E. Alonso